

220

Real Provision de su Magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla para que se mantubiere a Don Joseph Fernandez de Lima en el Empleo de Abogado sin Embargo del nombramiento hecho en dho. Don Cosme Alcolea; la que se manda cumplir dando Comision al que dize para que ocurriese ante dho. señores a solicitar la aprobacion del Acuerdo de dho. nombramiento y otras particularidades como Con efecto esta pendiente la ynter-  
 cania, y en el Cauildo hordinario de doce de Enero pasado de Este año se le libraron adho. Don Cosme Alcolea para en parte de remuneracion del trabajo y asistencia a las dependencias de cien reales sin perjuicio de lo mandado por dha. Real Provision y de la yntercania pendiente 2 que ynterin su decision se suspendiese y no diese cantidad alguna adho. Don Joseph Fernandez lo que hace presente a esta Ciudad para que delibere lo que tubiere por Combeniente a fin de que se le libre adho. Don Cosme el equivalente de salario correspondiente a san Juan de Junio como se hizo de el de Navarra acordando el que se observe esta regla ynterin no aya otra novedad y lo mismo en quanto a la remuneracion por dho. pleito ejecutivo; y la Ciudad haviendolo oido y confesado largamente teniendo presente el sumo de selo con que se ha comerado dho. Don Cosme Alcolea en los pleitos y dependencias que se le han ofrecido y especialmente en el que se ha seguido por el Sr. Don Francisco Molina contra esta Ciudad sobre los yntereres del tante de la Jurisdiccion de Linca alquerias desempeñando en todo su obligacion y que esta continuando en lo que ouieren circunstancias dignas de remuneracion = Acordo que por esta razon se entreguen treinta y dos pesos de a ocho de plata cada uno que es lo que se le considera hasta san Juan de Junio pasado de este año de los efectos de propios por su Depositario; con libramiento en forma =

Sobre los peltrechos de las obras de las casas de la corte

Excepto el señor Don Juan Caltero Revisor que no viene en este acuerdo por lo que a manifestado en la conferencia = Viose la Certificacion de Don Pedro Fawarde Mayordomo de los peltrechos que quedaron de las obras de las casas de la corte que se le mando formar en Cauildo de Veinte y no de Agosto pasado de proximo de que se hizo relacion y de la cuenta de dho. peltrechos y un informe de la Contaduria y de la Ciudad haviendolo oido tratado y confesado = Acordo no hauer lugar su aprobacion = 2 el señor Corregidor Mando que se proue en Justicia lo combeniente se le debe a su quanto el Libro capitular =

Examinados Presentaronse Once cartas de Examen las quatro del Arte de tejer sedas a favor de Thomas Mesquer, Claudio Joseph Mathes, Gregorio Quintana; y Juan Simon = Dos de tejer las alde Aquiton de Abiles; y Miguel Belasco = Tres de tejer el lienzo al de Francisco Sara = Miguel Martinez; y Bartholome Caranaca = Una de tejer al de Francisco Quintana = 2 la otra de obra prima al de Balthasar Callejas = 2 la Ciudad la admitio a su uso =

